



el Secretario del Despacho de Hacienda, en la que S. M.
 se ha servido mandar se Retiren de las Puertas los empleados
 y los arbitrios municipales, y ser incompatible su per-
 manencia, cuya soberana determinacion piden los citados
 Empleados se de y esta Corporacion la mas puntual obser-
 vancia, en concepto de que desde el dia de hoy no conuendran
 aquellos ninguna intervencion estorna en las Puertas de
 esta Ciudad. Y entendido por este Ayuntamiento, y su Junta, se
 de el debido cumplimiento a la inuirtada R. orden a
 pesar de no hauesele comunicado y el S. Intend. Subd.
 de Propios de la Provincia de Murcia que es el conducto
 correspondiente, y solo con el fin de que jamas se diga que
 la Corporacion haya querido entorpecer o poner el man.
 obstaculo p. llevar a efecto en esta parte los soberanos
 preceptos; haciendose saber an esta determinacion a los
 arrendadores de los arbitrios que se recaudan en las puertas
 de esta Ciudad y la obervancia que y su parte correspon.
 se contaste al S. Intendente lo anteriormente acordado, y
 manifestandole al propio tiempo se sirva dar la
 correspondiente ordenes a las Juntas de R. Hacienda para
 que se faciliten al Depositario de estos Propios D. Ma-
 teo Meca las cantidades que pertenecan a los mismos
 y los arbitrios municipales, en los Repartos mensuales.